



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS
COMBINADOS (ERASMUS+ ACCIÓN KA131) CURSOS 2023/2024 Y 2024/2025.**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado, acuerda tramitar de urgencia la Convocatoria de Ayudas para la organización de Programas Intensivos Combinados, cursos 2023/2024 y 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 7 de marzo de 2025, han sido convocadas 3 Ayudas para la organización de Programas Intensivos Combinados en la Universidad de Córdoba, cursos 2023/2024 y 2024/2025, en régimen de concurrencia competitiva (BOUCO 2025/00334 de 7 de marzo de 2025)

SEGUNDO. En el Artículo 9 del texto de la Convocatoria, se establece un plazo de 10 días para subsanar defectos o faltas a la publicación del Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

TERCERO. Se adopta este acuerdo de tramitación de urgencia, motivado por la imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución de los programas seleccionados, concurriendo razones de interés público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO ÚNICO.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	R5v0E+eInCh1YfOxnvTebw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	28/03/2025 09:15:06	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/R5v0E+eInCh1YfOxnvTebw==			

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve la Convocatoria de Ayudas Ayudas para la organización de Programas Intensivos Combinados, cursos 2023/2024 y 2024/2025. reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de la citada Convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo para presentar alegaciones del listado provisional de admitidos y excluidos recogido en el artículo 9.1 de la convocatoria.
2. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de admitidos excluidos y provisional de destinos, recogido en el artículo 9.5 de la mencionada convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).

Código Seguro De Verificación:	R5v0E+eInCh1YfOxnvTebw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	28/03/2025 09:15:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/R5v0E+eInCh1YfOxnvTebw==			